



Resumen con detalle de la cobertura

Cobertura principal

La Compañía Aseguradora se compromete a indemnizar al beneficiario, en este caso, el asegurado titular, los perjuicios económicos que sufra, de acuerdo a las coberturas, términos, condiciones y exclusiones contratadas. A continuación, un resumen de sus principales características:

Cobertura de Robo de Contenidos para Vehículos Motorizados:

Mediante el presente seguro se indemnizará al beneficiario de esta póliza, la pérdida causada, por el robo, sea con fuerza en las cosas y/o violencia en las personas, a los objetos contenidos dentro del automóvil asegurado y determinado en las Condiciones Particulares que se emitan, hasta el límite del capital asegurado señalado en las Condiciones Particulares, por cada objeto robado.

Para estos efectos, solo estarán cubiertos aquellos objetos nominados de forma genérica en este documento, y detallados a continuación:

Objetos asegurados	Monto límite a indemnizar
Silla de bebé	Tope de UF 6 por evento
Alzador	Tope de UF 4 por evento
Cartera, maletín, valijas (no su contenido)	Tope de UF 2 por evento
Artículos deportivos	Tope de UF 3 por evento
Artículos electrónicos	Tope de UF 7,5 por evento

Límite máximo a indemnizar por evento: **UF 22,5**.

Límite de eventos cubiertos: **dos (2) eventos por año de vigencia del seguro**.

Prima Cliente (IVA incluido): **0,22 UF mensual**.

Requisitos de Asegurabilidad:

- Que el asegurado sea propietario del vehículo individualizado en las Condiciones Particulares de la póliza.
- Que el vehículo sea de uso particular.
- La edad mínima de ingreso del asegurado es de 18 años.



¿Qué no cubre el seguro?

1. El robo de accesorios, piezas o partes del vehículo y los daños causados a éstos durante la perpetración del hecho, aun cuando éstos hayan sido robados conjuntamente con los objetos asegurados.
2. Pérdidas que no sean constitutivas de delito de robo con violencia en las personas o de robo con fuerza en las cosas, tales como hurtos, extravíos, apropiación indebida, estafas y otros engaños.

Que hacer en caso de siniestro

Ocurrido un hecho constitutivo de siniestro conforme a este seguro, el asegurado deberá dejar constancia del mismo ante Carabineros de Chile, inmediatamente después de haber tomado conocimiento de éste.

Adicionalmente, el asegurado deberá denunciar este hecho a la Compañía tan pronto sea posible una vez tomado conocimiento del mismo o en el plazo máximo de 30 días corridos desde la ocurrencia del siniestro. La denuncia de un siniestro deberá presentarse en cualquiera de las sucursales de Banco Santander o en las oficinas de Zurich Santander Seguros Generales Chile S.A., ubicadas en **Nueva York 52 Piso 4, Santiago**, o a través del Centro de Atención a Clientes de Banco Santander al Teléfono: **600 320 3000**. Horario: De lunes a domingo en horario continuo.

Del mismo modo, el asegurado deberá presentar todos los antecedentes justificativos del mismo, tan pronto le sea posible. El pago de la indemnización, en caso que corresponda, se realizará dentro de los 10 días hábiles contados desde la presentación de todos los antecedentes solicitados a la compañía, para acreditar que el siniestro tiene cobertura.

La documentación que deberá presentar el asegurado es la siguiente:

- a) Parte Policial en Carabineros de Chile, Ministerio Público o Policía de Investigaciones. En caso que el Asegurado haya sido víctima de robo con violencia en las personas de sus objetos personales, estos deben estar detallados en la constancia o parte policial.
- b) Ratificación de la denuncia policial en la fiscalía correspondiente.
- c) Formulario de denuncia de siniestros debidamente firmado.
- d) Fotocopia de la cédula de identidad del asegurado. (Excepto en caso de haber sido robada, hurtada o extraviada).
- e) Relato detallado de los hechos. Se deben indicar todos los objetos robados.
- f) En caso de robo de celular, documento que detalle el bloqueo del IMEI y/o del celular por parte de la compañía de telefonía móvil.
- g) Documento que acredite que el asegurado era propietario del vehículo indicado en esta propuesta a la fecha del siniestro.

La Compañía se reserva el derecho de solicitar cualquier otro antecedente que estime necesario para poder realizar la liquidación.

Beneficio Adicional de Asistencia

La contratación del Seguro Robo Contenido Auto trae consigo un servicio de asistencia para el asegurado. Para poder solicitar la asistencia, el asegurado debe llamar al número **800 397 397**.



Prestaciones cubiertas por la Asistencia:

Los servicios consisten en la asesoría y/o la tramitación del pago de multas de tránsito, según se describen a continuación

1) En el caso que la multa de tránsito pueda pagarse a través de internet:

- a) Asesoría telefónica: el asegurado podrá solicitar asesoría telefónica para realizar el pago de la multa de manera online, a través de internet. En este caso el asegurado debe llamar a la asistencia quienes le informarán el paso a paso a realizar.
- b) Gestión de pago por parte de la asistencia: El asegurado podrá solicitar que la propia asistencia realice la gestión de pago de la multa. En este caso el asegurado debe llamar a la asistencia para realizar la solicitud y previo a la gestión, deberá transferir (a la cuenta bancaria informada por el prestador) el monto íntegro del pago y deberá enviar el comprobante de dicha transferencia al prestador, al correo electrónico: asistenciavial@surasistencia.cl.

2) En caso que el pago no pueda ser realizado por internet:

El asegurado podrá solicitar la gestión del pago de multa presencialmente, solo cuando esta gestión no pueda realizarse por internet. Para proceder a lo anterior, el asegurado debe llamar a la asistencia para realizar la solicitud y previo a la gestión deberá transferir (a la cuenta bancaria informada por el prestador) el monto íntegro del pago y deberá enviar el comprobante de dicha transferencia al prestador, al correo electrónico: asistenciavial@surasistencia.cl.

La asistencia podrá solicitar que el asegurado entregue los documentos necesarios para que el prestador pueda realizar la gestión de pago en el Juzgado de Policía Local correspondiente.

El proveedor podrá solicitar:

- Poder simple o notarial, dependiendo lo solicitado por el Juzgado de Policía Local, donde el asegurado faculte a quien designe la asistencia para efectuar el pago de la multa.
- Copia de cédula de identidad.
- Copia de la multa de tránsito.
- Otros antecedentes que el JPL requiera.

El prestador contactará al asegurado y solicitará la documentación señalada precedentemente. Una vez recibida toda la documentación solicitada, el prestador deberá dirigirse personalmente al Juzgado de Policía Local correspondiente para realizar el pago. En caso de encontrarse dentro de los plazos, el prestador deberá solicitar la rebaja del 25% o, en caso de ser posible, la reconsideración de la multa a favor del asegurado.

Finalmente, la asistencia enviará al asegurado el comprobante de la gestión realizada.

Adicionalmente al procedimiento señalado en el punto anterior, y en el caso de ser necesario, el prestador de asistencia deberá solicitar el exhorto al Juzgado de Policía Local correspondiente. En este caso, el prestador podrá requerir los documentos necesarios donde el asegurado lo autorice a gestionar el trámite y el pago de la multa.

3) Sin perjuicio de los servicios indicados anteriormente, el asegurado podrá solicitar:

- a) Exhortos: En caso de requerirlo, el asegurado podrá solicitar al prestador de asistencia la tramitación de exhorto al Juzgado de Policía Local correspondiente. En este caso, el asegurado debe enviar a la asistencia los documentos correspondientes para realizar la gestión.
- b) Rebaja y reconsideración de multa: En caso de requerirlo, el asegurado podrá solicitar al prestador de asistencia la tramitación de la rebaja del 25% de la multa o la reconsideración de la misma ante el Juez de Policía Local correspondiente. En este caso, el asegurado debe enviar a la asistencia los documentos correspondientes para realizar la gestión.
- c) Devolución de licencia de conducir: En caso de requerirlo, el asegurado podrá solicitar la tramitación, por parte del prestador de asistencia, de la devolución de licencia de conducir en el Juzgado de Policía Local correspondiente. Este servicio no incluye la entrega de la licencia de conducir en caso de que esta haya sido requisada, por lo tanto, para estas situaciones la empresa de asistencia contactará al asegurado para que este se apersona al Juzgado de Policía Local correspondiente a retirar la licencia de conducir.



4) Procedimiento para solicitar los Servicios de Asistencia

El procedimiento para solicitar los servicios será el siguiente:

- a) El Asegurado, en caso de producirse una situación que de origen a la posibilidad de solicitar alguno de los servicios de asistencia, de manera previa a cualquier acción, deberá contactar al prestador a través del número telefónico informado para este efecto (**800 397 397**).
- b) El prestador valida los datos del asegurado y de la póliza en sus sistemas. En el mismo llamado se realizará la consulta de los servicios solicitados (asesoría telefónica para realizar el pago por internet, o presencial por la asistencia, solicitud de exhorto, presentación de reconsideración, otro).
- c) El prestador contactará al asegurado para informarle el detalle del servicio y el plazo en que se prestará. Posteriormente, se enviará al asegurado un correo electrónico confirmando que se está gestionando el servicio y se informarán los SLA para dicha atención.
- d) El prestador realizará el servicio de acuerdo a lo informado en el presente documento y demás condiciones contractuales que configuren la póliza contratada.
- e) El prestador entregará al asegurado los comprobantes de la gestión realizada, que acrediten la correcta prestación del servicio al correo indicado por el asegurado al momento de la solicitud, para que el asegurado pueda utilizar este comprobante para lo que estime conveniente.
- e) El prestador deberá solicitar al asegurado el acuse recibo del comprobante y su conformidad de los servicios prestados.

Para los casos de tramitación de pago de multa: En caso de existir diferencia entre el monto transferido y el monto de la multa, se contactará al asegurado para informar y regularizar la situación a través de transferencia bancaria.

5) Puntos importantes:

- Exclusiones: Este servicio se limita a realizar los servicios detallados anteriormente, excluyendo cualquier otro trámite asociado a la infracción, como por ejemplo: retiro de vehículos, comparendos en juicios, testigos, fianzas, recupero de especies, recupero de bienes, transporte de bienes, especies o mercancías.
- El costo de la multa y arancel del Registro Civil lo asume el asegurado.
- El servicio exime de toda responsabilidad al prestador cuando la multa fue cursada previa a la contratación de este servicio.

6) Beneficiario de la Asistencia:

El beneficiario de esta asistencia será quien tenga la calidad de asegurado titular de la póliza.

7) Ámbito Territorial:

El ámbito territorial de los servicios será todo el territorio Nacional de Chile, excluyendo territorios insulares excepto Isla Grande de Chiloé e Isla de Pascua.

8) Central de Atención:

Para poder solicitar la asistencia el asegurado debe llamar al número **800 397 397**.

Cabe señalar que La Compañía que asume el riesgo es Zurich Santander Seguros Generales Chile S.A., e intermedia Santander Corredora de Seguros Ltda. El detalle de las características, exclusiones, carencia y deducibles se encuentran señaladas en las condiciones generales depositadas en el registro de pólizas de la CMF bajo el código POL 1 2021 0036 Seguro Robo Contenido Auto